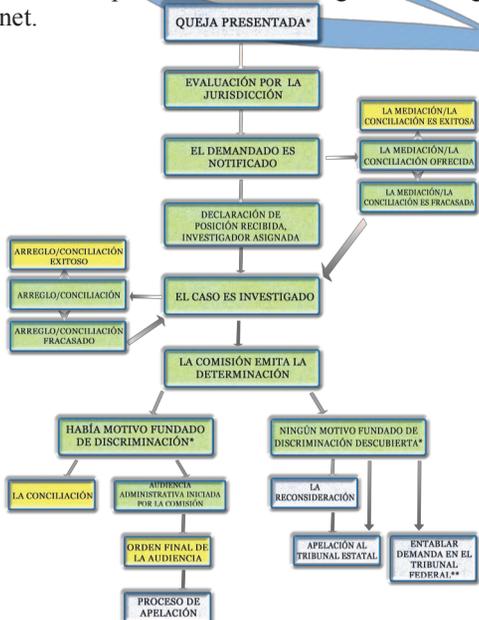


## PRESENTAR UNA QUEJA DE DISCRIMINACIÓN

Una persona que siente que ha sido discriminada ilegalmente en el empleo, la vivienda, los lugares públicos o en los servicios dados por una agencia estatal, debe presentar una queja ante la Comisión. Los formularios de queja están disponibles sin costo alguno llamando o visitando una oficina de la Comisión. Los formularios también están disponibles en [www.tn.gov/humanrights](http://www.tn.gov/humanrights) en el internet.



\*EN CUALQUIER MOMENTO LOS DEMANDADOS TIENEN LA OPCIÓN DE PRESENTAR EN UN TRIBUNAL ESTATAL O FEDERAL SI EL ASUNTO ES JURISDICCIONAL \*\*SOLO CASOS QUE SU DIAL PRESENTADOS PUEDE SER PRESENTADOS EN EL TRIBUNAL FEDERAL

## PROCESO DE QUEJAS

- La Comisión examina las quejas para confirmar la jurisdicción.
- Los Demandados están notificados cuando una queja es jurisdiccional.
- Se ofrece la mediación sin costo a todas las partes para alcanzar una solución mutuamente aceptable. Si se obtiene un acuerdo, el caso está cerrado. Si no se obtiene un acuerdo, se asigna la queja para ser investigada. Cualquier discusión durante la mediación es confidencial.
- Después de realizar una investigación, si la Comisión no encuentra un motivo fundado que ha ocurrido la discriminación, el caso está cerrado.
- Los demandantes reciben una carta que explica hasta tres opciones para una apelación en el caso que él o ella desee continuar con el asunto.
- Si la Comisión determina que hubo motivo fundado de discriminación, se intenta la conciliación para poner fin a la práctica discriminatoria.
- Si la conciliación fracasa, la Comisión presentará el caso ante un juez de leyes administrativos quien expida una orden final.

## INFORMACIÓN DE CONTACTO

WILLIAM R. SNODGRASS TENNESSEE TOWER  
312 Rosa L. Parks Avenue, 23rd Floor  
Nashville, TN 37243-1102

Teléfono: (615) 741-5825  
Fax: (615) 253-1886

[WWW.TN.GOV/HUMANRIGHTS](http://WWW.TN.GOV/HUMANRIGHTS) 1-800-251-3589

**LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS DE TENNESSEE**  
Creada en 1963, la Comisión de Derechos Humanos de Tennessee ha trabajado para erradicar la discriminación por más de cincuenta años. La Comisión, una agencia estatal independiente, hace cumplir la Ley de Derechos Humanos de Tennessee y la Ley de Discapacidad de Tennessee. La Comisión también es responsable de coordinar el estado de cumplimiento de Tennessee con el Título VI del Acta de Derechos Civiles de 1964.

La Comisión tiene acuerdos de cooperación con el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de EE.UU. y la Comisión para la Igualdad de Oportunidades en el Empleo. Estos acuerdos permiten a la Comisión y a las agencias federales coordinar las investigaciones y evitar la duplicación de esfuerzos.

La Comisión protege a las personas de la discriminación a través de la aplicación de la ley y la educación. Esto se logra a través de un equipo de investigadores, abogados y personal de apoyo profesional.

## NOTICIA DE TITULO VI

Título VI del Acta de Derechos Civiles de 1964 (42 Código de Estados Unidos § 2000d) y el Código Anotado de Tennessee § 4-21-904 establece que cualquier entidad que reciba asistencia financiera federal no puede discriminar a sus beneficiarios o los participantes de los programas basado en su color, nacionalidad, origen o raza. La Comisión de Derechos Humanos de Tennessee no discrimina contra ninguna persona por razones de edad, color, credo, discapacidad, situación familiar, origen nacional, raza, religión, sexo o sobre cualquier otra base prohibida por la ley, o protegidas por ley federal o estatal. Las partes que deseen presentar una queja ca la Comisión de Derechos Humanos de Tennessee por violación del Título VI del Acta de Derechos Civiles de 1964 en virtud de 42 USC § 2000d o bajo T.C.A. § 4-21-904 deben dirigir dichas denuncias a la Comisión de Derechos Humanos de Tennessee, el Departamento de la Oficina de Vivienda Justa e Igualdad de Oportunidades de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos, o de la Comisión de Igualdad de Oportunidades en el Empleo de Estados Unidos.



**GUARDANDO LAS PERSONAS DE LA  
DISCRIMINACIÓN POR MEDIO DE APLICACIÓN  
DE LA LEY E EDUCACIÓN**

**LA COMISIÓN DE DERECHOS  
HUMANOS DE TENNESSEE**  
WILLIAM R. SNODGRASS TENNESSEE TOWER  
312 ROSA L. PARKS AVE., 23RD FLOOR  
NASHVILLE, TN 37243

**1-800-251-3589**  
**[WWW.TN.GOV/HUMANRIGHTS](http://WWW.TN.GOV/HUMANRIGHTS)**



## EMPLEO

La ley prohíbe que los empleadores discriminen en acciones de empleo basado en:

COLOR CREDO

DISCAPACIDAD EDAD(40+) ORIGEN NACIONAL

RAZA RELIGIÓN SEXO

La Ley de Derechos Humanos de Tennessee y la Ley de Discapacidad de Tennessee prohíben la discriminación en relación con las acciones de empleo puede incluir

ACOSO BENEFICIOS COMPENSACIÓN CONTRATACIÓN

DESPIDO DISCARGO DISCIPLINA LICENCIA

PROMOCIÓN PUBLICIDAD SUSPENSIÓN CAPACITACION

La ley se aplica a todos los empleadores de Tennessee, Empleadores prospectivas, agencias de empleo y organizaciones laborales, con **ocho o más empleados**. Sólo se requiere **un empleado** por quejas alegando la **discapacidad o la represalia**.

## VIVIENDA

La ley prohíbe que los proveedores de vivienda discriminen en acciones de vivienda basados en

COLOR CREDO DISCAPACIDAD ESTADO FAMILIAR

ORIGEN NACIONAL RAZA RELIGIÓN SEXO

La ley de Derechos Humanos de Tennessee prohíbe la discriminación relacionada con la vivienda, residencial o comercial, incluyendo

ARRIENDO FINANCIÓN NEGOCIACIÓN

PUBLICIDAD TRANSACCIONES DE BIENES VENTA

La ley se aplica a:

ASOCIACIONES AGENTES DE SEGURO CONSTRUCTORES

CORREDORES DUEÑOS ELABORADORES GERENTES

INSTITUCIONES FINANCIEROS OPERADORES PROPIETARIOS

**Este folleto proporciona un Compendio de la Ley de Derechos Humanos de Tennessee y la Ley de Discapacidad de Tennessee. Excepciones y otros detalles pueden aplicar. Póngase en contacto con la Comisión para cualquier pregunta o para obtener más información.**

## ACOMODACIONES PUBLICAS

Es ilegal que un lugar de atención al público rechaza o niegue el disfrute pleno y equitativo de los bienes, instalaciones y alojamiento basado en

EDAD(40+)

COLOR CREDO ORIGEN NACIONAL RAZA SEXO

La ley se aplica a cualquier instalación de negocio, alojamiento, refresco, entretenimiento, recreación o transporte, con o sin licencia, cuyos bienes, servicios, instalaciones y privilegios Se extienden, se ofrecen, se vende, o puesto a la disposición por otro medio **al público**

Esta ley incluye la prohibición de la publicación, circulación o exhibir cualquier material que comunica que cualquier persona es mal acogida basada en discriminación ilegal.

## CUMPLIMIENTO DE TITULO VI

La Comisión es responsable de asegurar que todos los departamentos, agencias estatales y sub-receptores calificadas que reciben asistencia financiera federal, cumplan con la ley federal, el Título VI del Acta de Derechos Civiles de 1964.

Titulo VI prohíbe la discriminación en proveer servicio o programa basado en

COLOR ORIGEN NACIONAL RAZA

Titulo VI prohíbe:

NEGAR SERVICIOS, AYUDA O BENEFICIOS

PROVEER SERVICIOS, AYUDA O BENEFICIOS EN DISTINTAS MANERAS

SEPARAR INDIVIDUOS EN CUALQUIER MANERA RELACIONADA RECIBIR SERVICIOS O BENEFICIOS DE PROGRAMA

## REPRESALIA

Es ilegal tomar represalias contra un individuo porque él o ella interpuso una demanda de discriminación, porque se quejaron a su empleador, proveedor de vivienda o de otra entidad cubierta por la discriminación, o por haber participado en un procedimiento de discriminación como una investigación o juicio. Existen protecciones de represalias sin importar el resultado de cualquier procedimiento de discriminación.

## MEDIACIÓN

La Comisión altamente recomienda la mediación después de interponer una queja, y a lo largo de todo el proceso de queja. La mediación es un proceso de negociación informal para resolver controversias. El objetivo es ayudar a ambas partes a llegar a una solución mutuamente aceptable. Es un servicio gratis y voluntario ofrecido por la Comisión. Sin importar el resultado, las discusiones durante la mediación quedan confidenciales.

## PREGUNTAS MÁS FRECUENTES

**¿Hay un límite de tiempo para presentar una queja? Sí.**

Un individuo tiene 180 días desde la fecha de acto discriminatorio para interponer una queja ante la Comisión. Sin embargo, si ha pasado más de 180 días pero menos de un año es posible que tenga más opciones. Póngase en contacto con la Comisión para saber más.

**¿Es esta una demanda en la corte? No.** La presentación de una queja ante la Comisión es un proceso administrativo.

**¿Necesito un abogado? No,** Usted no está obligado a tener un abogado, pero se le permite en cualquier momento. Si se obtiene un abogado, se recomienda a los demandantes informar a su investigador.

**¿Considera la Comisión que me represente? No.** La Comisión es un organismo de investigación neutral encargada de investigar cada queja de discriminación para determinar si se ha producido una violación de la ley.

## EDUCACIÓN & EXTENSIÓN

La Comisión se ha comprometido a educar al público, a los empleadores, los proveedores de vivienda y los lugares de alojamiento público acerca de sus derechos y responsabilidades bajo nuestra ley. Para solicitar un orador para hablar de la Ley de Derechos Humanos de Tennessee y la Ley de Discapacidad de Tennessee, la Comisión y el proceso de quejas o cuestiones relacionadas con la discriminación, por favor llame a la oficina central en Nashville.

Para obtener información sobre los próximos seminarios educativos de la Comisión, visite [www.tn.gov/humanrights/events.html](http://www.tn.gov/humanrights/events.html)

Para mantenerse en contacto con la Comisión, síganos en Facebook. Más información a través de videos educativos sobre el canal de YouTube de la Comisión

